

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 819000623-1

2.021

ACUERDO 002 DE 2.021

(Enero 22 DE 2.021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE PRECISAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL CONCEJO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional y en el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Revístase al Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena, de precisas facultades para que ejerza hasta el Treinta (30) junio de Dos Mil Veintiuno 2.021, la siguiente función que corresponden al Concejo Municipal:

1. Realizar adiciones y traslados dentro del Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2.021 cuando las necesidades y la buena marcha de la Administración Municipal lo requieran, de conformidad con los procedimientos y normas establecidas en la legislación presupuestal vigente.

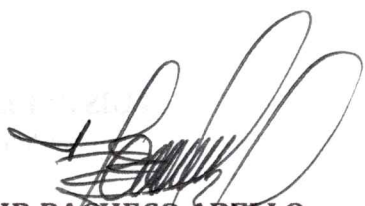
ARTICULO SEGUNDO: El alcalde deberá presentar los informes que el Concejo Municipal requiera sobre el uso que haga de las facultades otorgadas mediante el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga a los Veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil Veintiuno (2.021).


CARLOS ENRIQUE PADILLA PEÑA.
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL


JAIR PACHECO ABELLO.
SECRETARIO H.CONCEJO M/PAL.





CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2.021

ACUERDO 002 DE 2.021 (Enero 22 DE 2.021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE PRECISAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL CONCEJO”

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 18 de Enero de 2.021 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 22 de Enero de 2.021, en sesiones **EXTRAORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.


JAIR PACHECO ABELLO.
SECRETARIO. H. CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Veintidós (22) días del Mes de Enero de 2.021. 

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal.